



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



REQUERIMIENTO

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: “CONSTRUCCION DE ESCALERA/ESCALINATA; EN EL(LA) BARRIO MULIACO DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, CUI N° 2713524



HUARIACA – DICIEMBRE DEL 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÁREA USUARIA:

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
ÁREA USUARIA : GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA



2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESCALERA/ESCALINATA; EN EL(LA) BARRIO MULIACO DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N° 2713524

3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio de **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESCALERA/ESCALINATA; EN EL(LA) BARRIO MULIACO DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N° 2713524, tiene por finalidad contribuir a la protección de la vida y la integridad de la población, así como a la salvaguarda de la infraestructura pública y privada ubicada en el barrio de Muliaco.

Mediante la ejecución de estas actividades se busca reducir el riesgo de peatones ya que no cuenta con escalinatas, barandas y drenaje, especialmente durante las temporadas de intensas precipitaciones, garantizando así condiciones de seguridad para los habitantes y preservando la continuidad de los servicios esenciales del barrio.

Asimismo, la intervención favorece la mitigación de riesgos ante peligros peatonales, promoviendo un entorno seguro y resiliente para la población de del barrio de Muliaco.

4. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVO DEL SERVICIO

4.1.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar la funcionalidad y seguridad del acceso al barrio de Muliaco, mediante la construcción de escalinatas, cunetas e instalación de pasamanos que brinden condiciones adecuadas y seguras para el tránsito peatonal.
- Optimizar las condiciones de transitabilidad del acceso.
- Contribuir al bienestar y seguridad de la población del sector barrio de Muliaco, asegurando una infraestructura vial en mejores condiciones y reduciendo riesgos de accidentes.

4.2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Evitar la erosión de las calzadas de las vías de comunicación
- Evitar las inundaciones, colapso de casas aledañas y cultivos.
- Evitar peligros.

5. ASPECTOS GENERALES

El presente servicio denominado **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESCALERA/ESCALINATA; EN EL(LA) BARRIO MULIACO DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", CUI



N° 2713524, se enmarca dentro de las acciones de **reducción y mitigación del riesgo de peligros**, orientadas a prevenir a la población y a la infraestructura.

La zona de intervención presenta **pendientes elevadas, residuos y material arrastrado**, producto de las precipitaciones estacionales .



El servicio comprende la **ejecución de actividades mecánicas y manuales construcción de escalinatas, cunetas y barandas** para garantizar la adecuada transitabilidad de peatones. Conformé las normas ambientales, de seguridad y de prevención de riesgos vigentes.

La intervención se enfoca en un tramo específico identificado por la autoridad local como prioritario debido al **riesgo potencial para los transeúntes y la infraestructura vial y espacios públicos**. Por ello, la contratación del servicio resulta necesaria para asegurar condiciones adecuadas de seguridad y protección para la población del distrito del barrio de Muliaco.

5.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Departamento : Pasco
Provincia : Pasco
Distrito : Huariaca

6. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú (1993).
- Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (vigente desde 2025).
- Ley N.° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N.° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (aplicable para regímenes transitorios).
- Ley N.° 31189 – Ley para fortalecer la prevención y atención de la salud afectada por contaminación.
- Ley N.° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.° 32099 – Ley para la protección, conservación y uso sostenible de humedales.
- Decretos Supremos y Reglamentos vigentes como:
 - D.S. N.° 048-2011-PCM (Reglamento del SINAGERD).
 - D.S. N.° 009-2025-EF (Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas).
 - D.S. N.° 001-2010-AG (Reglamento de Gestión de Recursos Hídricos).

7. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

7.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

7.2. ENTIDAD CONTRATANTE

La Municipalidad Distrital de Huariaca, a la que se denominara para efectos de los presentes Términos de Referencia, como "La Entidad", con sede central en Jr. 28 de Julio Nro. 129, Teléfono: 51 63 402167, Portal Web: <http://www.munihuariaca.gob.pe>.

7.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La característica principal del servicio es



- Reducir riesgos de accidentes en el tránsito del peaton.
- Mejorar la seguridad.
- Asegurar un tránsito más fluido y seguro.
- Incrementar la accesibilidad hacia viviendas y actividades productivas del sector.
- Contribuir al bienestar general de la población del barrio de Muliaco.



Condiciones de ejecución

- Trabajos ejecutados en campo abierto, bajo condiciones variables del nivel y del clima.
- El contratista deberá garantizar la calidad y seguridad del presente servicio.

8. PRINCIPALES ACTIVIDADES

El servicio se realizará en las siguientes estructuras:

Ítem	Descripción
01	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESCALERA/ESCALINATA; EN EL(LA) BARRIO MULIACO DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N° 2713524

8.1 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- Los trabajos se realizan en la zona del barrio de Muliaco.
- El contratista debe contar con permisos y respetar los límites del terreno.
- Se debe garantizar la seguridad del personal y de las personas cercanas.
- El material retirado debe llevarse a un lugar autorizado, sin contaminar el área.
- El contratista es responsable de cualquier daño causado durante la ejecución.
- Se debe contar con maquinaria y personal suficiente y operativo.
- El servicio debe realizarse dentro del plazo establecido por la entidad.

IMPORTANTE

- El contratista deberá coordinar con el responsable del área usuaria Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para la suscripción del acta de inicio del servicio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

- El plazo de ejecución de servicio es de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio y suscrita el acta de inicio del servicio.

9.1. ENTREGABLE

CONTENIDO DEL PROYECTO (MINIMO REQUERIDO)



- Índice
- Ficha técnica
- Memoria descriptiva del proyecto.
- Especificaciones técnicas.
- Estudios básicos.
 - Estudio topográfico
 - Estudio de suelos
 - Estudio de impacto ambiental
 - Estudio de riesgos y vulnerabilidad
 - Plan de seguridad y salud en el trabajo
- Memoria de cálculos
 - Calculo estructural
- Presupuesto
 - Resumen de presupuesto
 - Presupuesto general
 - Análisis de Costos unitarios
 - Relación de Insumos
 - Formula Polinómica
 - Desagregados de gastos generales, supervisión, liquidación y expediente técnico
 - Cálculo de flete terrestre
 - Cálculo de movilización y desmovilización de equipos
- Metrados
 - Resumen de metrados
 - Planilla de metrados
- Cronogramas
 - Cronograma PERT-CPM o GANTT
 - Cronograma Valorizado
 - Cronograma de adquisición de materiales
- Planos
 - Índice de planos
 - Plano de ubicación y localización del proyecto
 - Plano topográfico
 - Plano de calicatas
 - Planos de generales de todos los componentes de la infraestructura propuesta
 - Planos de detalles constructivos de todos los componentes de la infraestructura propuesta.
 - Planos de cortes y detalles constructivos correspondientes.
 - Otros planos de corresponder



- o Anexos
 - Panel fotográfico
 - Cotizaciones y cuadro comparativo

9.2. PLAN DE TRABAJO

No aplica

9.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE:

- El entregable debe ser presentado por la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huariaca sito en el Jr. 28 de julio N° 129 – Huariaca - Pasco.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en un plazo máximo de siete (07) días de culminado el servicio.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio y es gestionado por la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huariaca, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar factura y/o comprobante de pago correspondiente):

Único pago: 100% del monto contratado.

12. ADELANTOS:

No aplica.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. El presente puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Contractual}}{F * \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Dónde "F" tiene los siguientes valores:

F= 0.40 Para Plazos menores o iguales a 60 días; (bienes y servicios en general, consultoría y ejecución de obras).

F= 0.25 Para Plazos Mayores a 60 días

Bienes, servicios y consultorías : F = 0.25

Ejecución de Obra : F = 0.15

De acuerdo al artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La Entidad aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad. La entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento y se procederá conforme establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado





13.2. OTRAS PENALIDADES

Se establece penalidades distintas a la mencionada siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de aplicación
01	No utilizar implementos de seguridad	0.5% uit	Según Informe del responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

14. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de la seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Municipalidad Distrital de Huariaca tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el Consultor. Esto incluye todos los documentos, productos, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio.

En virtud de lo indicado, el ejecutor no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de la Entidad. El incumplimiento de este acuerdo originará al Consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo mínimo para aplicar responsabilidades en caso haber falencias, vicios ocultos, etc. se aplicará de acuerdo a lo que se establezca en el contrato y para ello se deberá de tener en cuenta las Leyes que corresponda.

17. DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIONES

El consultor mantendrá un domicilio legal y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificación tendrán validez si se remite al domicilio o al correo electrónico establecido en la parte introductoria de la orden de servicio.

18. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de no menor de (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal. de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o Indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer. negociar. prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica y/o jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Trato directo, conciliación y arbitraje, según corresponda.

21. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta que las ejecute en un plazo no mayor a tres (3) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a ocho (8) días.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

22. GESTION DE RIESGOS

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación: en ese sentido. no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.



23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
23.1. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - SERVICIOS.
- El postor de servicio no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano por consiguiente el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- El postor deberá de acreditar experiencia en dos (02) servicios de elaboración de expediente en obras viales, accesos y/o similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de contrato y sus actas de recepción de servicio o contrato con sus respectivas constancias y/o certificados u órdenes de compra o servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelado que demuestre que el servicio fue realizado por el valor solicitado.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Nº	Profesión	Grado requerido o título profesional
Jefe de Proyecto	01	Ing. Civil y/o Arquitecto	Titulado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://onlinca.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Cant.	Cargo	Experiencia
01	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de seis (06) meses, como jefe de Proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o evaluador en la elaboración y/o supervisión y/o apoyo y/o asistente y/o asistente técnico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales y/o similares y/o recreacionales (la referida experiencia se considera a partir de la colegiatura).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv), subcontratos, o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

No aplica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

 Ing. Andres Fernando Martel Huatuco
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 E INFRAESTRUCTURA